



**Concejo Municipal
Sonsón - Antioquia
PRESIDENCIA**

**Código: 100.02
Fecha: 21/04/2013
Versión: 01**

**ACUERDO No 022
02 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO 015 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSON-ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el artículo 313, 345 y siguientes de la Constitución política, Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas del Municipio de Sonsón, para la vigencia fiscal del año 2025, la suma de **\$217,115,192.81**, conforme a la siguiente relación:

INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
RES N 0688 DINAMIZACIÓN RED DE MUSEOS	35,000,000.00
RES N 354 PES FIESTA DEL MAIZ	80,000,000.00
RES N 255 PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	16,000,000.00
RES N 318 VII FESTIVAL DE CINE DE SONSON	15,535,538.81
RES N 190 FESTIVAL DE TEATRO CAÑABRAVA	24,000,000.00
RES N 0562 APROPIACIÓN TEATRO ITARÉ	46,579,654.00
TOTAL	217,115,192.81

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Rentas del Municipio de Sonsón, para la vigencia fiscal del año 2025, la suma de **\$217,115,192.81**, conforme a la siguiente relación:

EGRESO

CONCEPTO	VALOR
RES N 0688 DINAMIZACIÓN RED DE MUSEOS	35,000,000.00
RES N 354 PES FIESTA DEL MAIZ	80,000,000.00
RES N 255 PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	16,000,000.00
RES N 318 VII FESTIVAL DE CINE DE SONSON	15,535,538.81
RES N 190 FESTIVAL DE TEATRO CAÑABRAVA	24,000,000.00
RES N 0562 APROPIACIÓN TEATRO ITARÉ	46,579,654.00
TOTAL	217,115,192.81



**Concejo Municipal
Sonsón - Antioquia**
PRESIDENCIA

Código: 100.02
Fecha: 21/04/2013
Versión: 01

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde, a través de Decreto de Adición al presupuesto del Municipio de Sonsón, desagregará por objeto del gasto, en el agregado de funcionamiento y en los proyectos de inversión aprobados en el presente Acuerdo, y determinará las fuentes de financiación correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

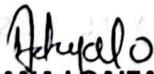
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA, A LOS DOS (02) DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**


ROSALBA ARANZAZU GUZMAN
PRESIDENTE


ADRIANA LOAIZA OROZCO
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA: Este acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.


ADRIANA LOAIZA OROZCO
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 022

RECIBIDO HOY 02 de Septiembre de 2025, EN LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ALCALDE

PASE AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU SANCIÓN.


GLORIA NANCY CASTRO SANCHEZ
Secretaria Ejecutiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

EN LA FECHA 02 de Septiembre de 2025 SE SANCIONA EL PRESENTE
ACUERDO.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal